

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004156 DE 2015

(20 OCT 2015)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC identificado con matrícula No. 02517612 del 10 de noviembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64 No. 18-24 en la ciudad de Bogotá D.C."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,


CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores' habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210330252 del 11 de junio de 2015 la señora MARTHA CECILIA VELASQUEZ ALONSO Representante Legal de la sociedad A-CRC SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02515057 del 31 de octubre de 2014 y NIT 900786972-1 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC, identificado con el número de matrícula mercantil 02517612 del 10 de noviembre de 2014 ubicado en la Calle 64 No. 18-24 en la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad A-CRC SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 64 No. 18-24 en la ciudad de Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

20 OCT 2015

FICHA No. 2

0004156
"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC identificado con matrícula No. 02517612 del 10 de noviembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64 No. 18-24 en la ciudad de Bogotá D.C."

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-109, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC, es de setenta y siete (77).

Que mediante radicado 20153210330252 del 11 de junio de 2015, el representante legal de A-CRC SAS, presentó los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	A-CRC SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02515057 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900786972-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	02517612 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 64 No. 18-24
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y SIETE (77).

SEGUNDO: La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

TERCERO: Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de A-CRC SAS identificada con el NIT 900786972-1 en la dirección de notificación judicial, ubicada

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004156 DEL 20 OCT 2015 FICHA No. 3

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A -CRC identificado con matrícula No. 02517612 del 10 de noviembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64 No. 18-24 en la ciudad de Bogotá D.C."

en la Calle 64 No. 18-24 en la ciudad de Bogotá D.C. conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C,

ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Subdirector de Tránsito

Proyectó / Elaboró: Andrés Lema Morales
Revisó / Aprobó: Luis trinidad García García.



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:00 horas del día veintiocho (28) de octubre de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARTHA CECILIA VELASQUEZ ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.512.794, quien actúa como Representante legal de A-CRC-SAS, del contenido de la resolución No. 4156 de octubre 20 de 2015 "Por la cual habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - CRC, identificado con matrícula No. 02517612 del 10 de noviembre de 2014, como centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64 No. 18 - 24, en la ciudad de Bogotá D. C."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: Martha Cecilia Velasquez Alonso
C.C. 35 512 794
T. P. _____
DIRECCION: Calle 64 1824
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 3102994250
FECHA: 28-10-15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C. C. 6083102